



DIVISIÓN DE REGISTRO  
*Sede Bogotá*

CIRCULAR INFORMATIVA 2 DE 2024  
(19 DE ENERO DE 2024)

PARA: ADMITIDOS A LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-1S **CUPOS ADJUDICADOS EL 12 DE ENERO DE 2024 PROGRAMA ESPECIAL DE ADMISIÓN CON ENFOQUE TERRITORIAL (PAET) PARA PLANES OFERTADOS EN LAS SEDES AMAZONÍA, CARIBE, ORINOQUÍA Y TUMACO<sup>i</sup>**

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA DEL PERIODO ACADÉMICO 2024-1S

La División de Registro informa a los aspirantes que adquirieron la calidad de admitidos y fueron debidamente informados el 12 de enero de 2024, que se amplía el plazo para radicar la documentación como se indica en el "[Listado de documentos para el proceso de matrícula de admitidos a programas de pregrado 2024-1 con PAET](#)" hasta el **lunes 22 de enero de 2024 hasta las 19:00 horas.**

Los documentos serán recibidos a través del Formulario de Registro de Admitidos FORE, disponible en las fechas indicadas en la dirección: <https://siabog.unal.edu.co/FORE>

Si usted se encuentra en alguno de los siguientes casos:

1. Admitidos entre 18 y 25 años que se declaren jefe de hogar y tengan la documentación para soportar su condición
2. Integrante de un núcleo familiar independiente de su familia de origen o que sus responsables socioeconómicos sean diferentes a padre y madre

Debe enviar los documentos establecidos en el "[Listado de documentos para el proceso de matrícula de admitidos a programas de pregrado 2024-1 con PAET](#)", teniendo en cuenta las indicaciones dadas en la sección *documentos requeridos para admitido menor de 25 años jefe de hogar* (pág. 10). Lea cuidadosamente las condiciones mencionadas para declararse como independiente y envíe su documentación por el siguiente enlace [https://bit.ly/admitidos\\_independientes\\_2024\\_1S](https://bit.ly/admitidos_independientes_2024_1S) en las fechas indicadas.

Aquellos que no entreguen los documentos **obligatorios** en las fechas y forma indicadas<sup>i</sup>, perderán la condición de admitidos<sup>ii</sup>, así mismo, quienes no entreguen alguno de los documentos para establecer el nivel socioeconómico, se establecerán en causal de omisión de información<sup>iii</sup> y se les asignarán valores

máximos en las variables del cálculo de Puntaje Básico de Matrícula (PBM), correspondientes al(los) documento(s) faltante(s).

La División de Registro de la Sede Bogotá le recomienda que cargue los documentos que tenga disponibles en este momento.

**Nota 1:** Acatando lo dispuesto por la Ley 403 de 1997, “Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes”, el beneficio del descuento electoral del 10% se aplicará para la matrícula del periodo académico 2024-1, solamente con la presentación del certificado electoral de las elecciones legislativas de la siguiente manera:

a. Certificado Electoral del menor de 18 años: Elecciones Consejos Municipales y Locales de Juventud 2021 (05 de diciembre de 2021).

b. Certificado Electoral del mayor de 18 años (18 años cumplidos antes del 1 de octubre de 2023): Elecciones territoriales del 29 de octubre de 2023.

**Nota 2:** Se aclara que, para adquirir la calidad de estudiante en la Universidad Nacional de Colombia, es indispensable y de obligatorio cumplimiento la entrega del resultado de las pruebas de estado para el ingreso a la educación superior ICFES y el acta de grado de bachiller. De lo contrario no podrá acceder al cupo obtenido en la Universidad Nacional de Colombia. (Ley 30 de 1992 del Congreso de la República de Colombia). Para los admitidos al Programa Especial de Admisión con Enfoque Territorial (PAET) el Certificado de Residencia también es un documento obligatorio.

(Original firmado)

**MARYORY ROJAS CAMARGO**  
**Jefe**

---

<sup>i</sup> [Resolución 1271 de 2023 de Rectoría](#) “Por la cual se reglamenta el Programa de Admisión Especial con Enfoque Territorial (PAET) a los programas curriculares de pregrado ofrecidos en las Sedes Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco, para el primer periodo académico de 2024”

<sup>ii</sup> Los medios de entrega de la documentación se informarán a través de la página <http://registro.bogota.unal.edu.co/>

<sup>iii</sup> Artículo 4 del [Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario](#).

<sup>iv</sup> Artículo 2 [Resolución 2146 de 1993 de Rectoría](#)